Universidad Nacional de Quilmes

QUILMES, 20 SET 2011

VISTO el Expediente Nº 827-1165/11, Resolución (CD) Nº 211/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan los gastos correspondientes a la participación de estudiantes de las carreras Lic. en Enfermería y Terapia Ocupacional en el VII Encuentro Nacional de Medicina Social a desarrollarse en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Que mediante Resolución Nº 211/11 el Consejo Departamental del Departamento de Ciencias Sociales ha declarado de interés académico el mencionado evento.

Que la participación en dicha actividad acarrea la erogación de respectivos fondos.

Que entre los desembolsos a efectuarse se encuentran aquellas erogaciones concernientes al transporte de los alumnos de esta Casa de Estudios hasta la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Que a fines de gestionar de manera eficiente y eficaz dicha actividad, corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a abonar los gastos que acarreen las mismas.

Que a fs. 19 consta la imputación presupuestaria para afrontar los gastos que se pretenden ejecutar.

Que por Resolución (CS) Nº 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72º del Estatuto Universitario.

UNQ
Co.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
R E S U E L V E:

00874

Universidad Nacional de Quilmes

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Director del Departamento de Ciencias Sociales a realizar las erogaciones emergentes del traslado de los alumnos de las carreras Lic. en Enfermería y Terapia Ocupacional al VII Encuentro Nacional de Medicina Social a desarrollarse en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($3.500,00), con cargo a rendir.

ARTÍCULO 2º: El Director del Departamento de Ciencias Sociales deberá rendir los comprobantes de las erogaciones autorizadas en el articulo precedente dentro de los tres (3) días hábiles de finalizadas las actividades realizadas para su aprobación definitiva.

ARTICULO 3º: El gasto que demande lo dispuesto en la presente, deberá imputarse a las partidas que correspondan, Dependencia 011.000, Fuente 16, Programa 03.00.00.58, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

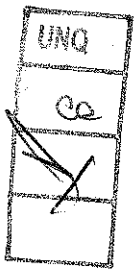

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: 00874

Dra. Sara L. Pérez
Secretaria Académica
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes